

# BOSQUES EN LA ZONA SUNSUN YANASACHA DEL CANTON CUENCA

Acuerdo Ministerial 206  
Registro Oficial 552 de 08-ago.-1983  
Estado: Vigente

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Considerando:

Que, la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre, faculta a este Ministerio la determinación y delimitación de las áreas de bosques y vegetación protectores, la conservación y/o protección de zonas identificadas como parte de áreas colectoras de agua en la cuenca hidrográfica influyente, evitando la explotación indiscriminada de la cubierta vegetal natural existente y la consecuente degradación del suelo, procurando con ello el mantenimiento del equilibrio ecológico, la regulación de otros factores ambientales, así como también la conservación y el uso racional de la vida silvestre;

Que, mediante Informe técnico emitido por el Programa Nacional Forestal con la participación del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, (INERHI) se recomienda la declaratoria de bosques y vegetación protectores, en una superficie de 3.850 hectáreas, localizadas en la zona de Sunsun-Yanasacha, de las parroquias Baños y Tarqui, cantón Cuenca, provincia del Azuay.

Que, de acuerdo a los levantamientos de uso actual y potencial del suelo, realizados por el Programa Nacional de Regionalización Agraria (PRONAREG) de este Portafolio de Estado, en la indicada zona existe bosque degradado y matorral en unas 1.610 hectáreas (42%); bosque natural en 373 hectáreas (9%); bosque y pasto natural, en una superficie de 242 hectáreas (7%); y, el páramo que comprende aproximadamente 1.625 hectáreas (42%);

Que, como consecuencia de las características anotadas, estos suelos han sido incluidos en su mayor parte, en la Clase Agrológica VIII, debiendo conservar la cobertura vegetal existente o realizar plantaciones forestales con fines exclusivamente proteccionistas; otra parte en la Clase VII, que considera a los suelos como aptos solamente para uso forestal; y, una mínima extensión que corresponde a los sectores de menor pendiente, como Clase VI, que por sus limitaciones de suelo, clima y topografía, tienen aptitud para bosques y pastos; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 6 de la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre.

Acuerda:

**Art. 1.-** Declarar bosque y vegetación protectores a los ubicados en la zona Sunsun-Yanasacha, pertenecientes a las parroquias Baños y Tarqui del cantón Cuenca, provincia del Azuay, con una superficie total de 3.850 hectáreas, cuya ubicación geográfica en los puntos de coordenadas aproximadas en las partes más sobresalientes y linderos, son:

Ubicación Geográfica.- el área se localiza a 12 Kms., al Suroeste de la ciudad de Cuenca. Los puntos de coordenadas en las partes más sobresalientes son:

Longitud Oeste: 79 grados 03 minutos 48 segundos a 79 grados 12 minutos 38 segundos Latitud Sur: 02 grados 55 minutos 50 segundos a 03 grados 01 minutos 42 segundos. Ocupa la subcuenca del río Shucay, desde el punto medio aguas arriba de la quebrada Narancay. Se excluye el tramo inferior del río Shucay.

Linderos:

Por el Norte.- Camino vecinal y línea de cumbre que une el cerro Tuncay, Loma Tulupa, Loma Sunsun-Yanassacha, Loma Chimbisacha, Loma Ahualongo, Loma Lechugas, Loma Ugsshacruz, Loma Pucapungo.

Por el Sur.- Línea de cumbre que pasa por el cerro Nuturrumi, continúa por el sendero que llega a la Loma del Gringo, Loma Huandú, hasta el punto de coordenadas: 79 grados 06 minutos 20 segundos longitud Oeste y 02 grados 59 minutos 10 segundos de Latitud Sur.

Por el Este.- Del punto de coordenadas 79 grados 06 minutos 20 segundos de Longitud Oeste y 02 grados 59 minutos 10 segundos de Latitud Sur, una línea imaginaria con rumbo Norte de aproximadamente 1.100 m. de longitud que cruza el río Shucay hasta la cota 3.000 en el sitio Mesa tabla por la cota 3.000 m. sigue hasta llegar a la quebrada Narancay, continúa con una línea de aproximadamente 600 m. con rumbo Norte, luego otra línea de aproximadamente 600 m. con rumbo No. 37 grados E., hasta llegar a una quebrada sin nombre, por esta quebrada aguas abajo hasta la quebrada Quillusisa, prosigue por ésta aguas abajo, en una extensión estimada de 500 m. hasta el punto de coordenadas 79 grados 03 minutos 48 segundos de longitud Oeste y 02 grados 58 minutos 27 segundos de latitud Sur; luego una línea imaginaria de aproximadamente 1000 m. con rumbo Norte, hasta llegar al límite Norte en el punto de coordenadas: 79 grados 03 minutos 48 segundos de Longitud y 02 grados 55 minutos 51 segundos de Latitud Sur.

Por el Oeste.- Línea de cumbre de los nacimientos de las quebradas Sayacu y Gulag, que forman la quebrada Montecasha.

**Art. 2.-** Expresamente se excluye de esta declaratoria 484, 5 hectáreas que actualmente están dedicadas a cultivos agrícolas y pastos, los cuales, se hallan dispersos formando pequeñas extensiones dentro del área de bosques y vegetación protectores declarado con el presente Acuerdo Ministerial, cuyo detalle consta en el Informe Socio-económico elaborado por funcionarios del CREA, del IERAC y del Distrito Forestal del Azuay, el que se anexa como parte del Informe Técnico correspondiente.

**Art. 3.-** Encargar al Distrito Forestal del Azuay el control de la referida área, para su mantenimiento y conservación en su condición protectora, para lo cual, esta Dependencia elaborará el correspondiente plan de manejo.

**Art. 4.-** Prohíbese, en consecuencia, el uso agropecuario de las tierras comprendidas dentro de estos bosques y vegetación protectores, los que, inclusive, no serán afectables por la reforma agraria.

**Art. 5.-** Remítase copia auténtica del presente Acuerdo Ministerial, al Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, para los fines legales consiguientes.